



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76508

13/09/2012

28216

**AUTOR/A:** SEARA SOBRADO, Laura Carmen (GS)

#### **RESPUESTA:**

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduce una serie de medidas a favor de las personas con discapacidad.

Entre ellas se puede citar la movilidad geográfica, que es una garantía para hacer efectivo el derecho a la protección a la salud de los trabajadores con discapacidad que acrediten la necesidad de recibir fuera de su localidad un tratamiento de rehabilitación, consistente en el derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional, que la empresa tuviera vacante en otro de sus centros de trabajo en una localidad en que sea más accesible a dicho tratamiento.

También regula la posibilidad de establecer, mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el período de consultas, prioridades de permanencia a favor de trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad, como puede ser en la decisión de despido de estos trabajadores

Un especial impacto positivo en la inclusión laboral de las personas con discapacidad tendrá la nueva regulación del contrato de trabajo a domicilio, ahora denominado “trabajo a distancia”. Los trabajadores a distancia tendrán los mismos derechos que los que prestan sus servicios en el centro de trabajo de la empresa, salvo aquéllos que sean inherentes a la realización de la prestación laboral en el mismo de manera presencial y tendrá derecho a percibir, como mínimo, la retribución total establecida conforme a su grupo profesional y funciones.

Además, el empresario deberá establecer los medios necesarios para asegurar el acceso efectivo de estos trabajadores a la formación profesional continua, a fin de favorecer su promoción profesional. Asimismo, a fin de posibilitar la movilidad y promoción, deberá informar a los trabajadores a distancia de la existencia de puestos de trabajo vacantes para su desarrollo presencial en sus centros de trabajo.

La mencionada ley mantiene en vigor toda la normativa reguladora de las medidas estatales de políticas activas de empleo dirigidas a personas con discapacidad (que en su día derogó el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo), si bien, contiene un mandato al Gobierno para que a lo largo de la legislatura, regule un nuevo marco legal, que establezca los contenidos mínimos de aplicación en el conjunto del Estado.



En todo caso, se establece que las acciones y medidas que transitoriamente puedan llevar a cabo las Comunidades Autónomas deberán respetar los contenidos comunes recogidos en las medidas estatales de inserción laboral de personas con discapacidad previstas en la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre.

El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, recupera la plena vigencia de la normativa estatal reguladora de las medidas de fomento de empleo para personas con discapacidad y les da el carácter de medidas estatales a efectos de su aplicación para el conjunto del Estado, por parte de las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, frente a lo que preveían las normas aprobadas en la legislatura pasada (disposición final duodécima). Esta normativa estatal reguladora de las medidas de fomento de empleo para personas con discapacidad había sido derogada por el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, retrasando dicha derogación al momento de la entrada en vigor de la Estrategia Española de Empleo.

Con el citado Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se recupera plenamente la vigencia de las medidas estatales de fomento de empleo para personas con discapacidad. Las asociaciones de personas con discapacidad expresaron su apoyo a esta decisión.

Madrid, 3 de septiembre de 2015

